

la Inspección del Juego en el acta de constatación de hechos de 1 de julio de 1996.

Quinta.- Contrastados los datos de la denuncia formulada por la Inspección del Juego con las alegaciones aportadas por la parte a la Propuesta de Resolución, no se aprecian en los fundamentos de éstas, hechos o circunstancias que modifiquen el contenido de la falta, habiendo quedado probado que en el momento de la inspección el día 16 de mayo de 1996, en el establecimiento Salón de Juegos Recreativos Miguel A. Fernández Trujillo, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Castillo, 82, se encuentran colocadas cuatro plantas de flores ante la puerta de salida, impidiendo la evacuación en forma directa, a la vez que dificulta la visión de los carteles indicativos de la salida debido a la altura de las plantas.

Sexta.- Los hechos descritos suponen infracción a lo dispuesto en los apartados 6 y 7 del anexo XI del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88), por el que se regulan las condiciones técnicas para salones recreativos, tipificándose como falta grave, el incumplimiento de las normas técnicas de los Reglamentos de los Juegos; a tenor de lo dispuesto en el artº. 3.j) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre; y sancionándose con una multa de cien mil pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artº. 5 de la citada Ley 34/1987, de 26 de diciembre, en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Sancionar a D. Miguel A. Fernández Trujillo, con multa de cien mil pesetas, por haberse comprobado que en el citado establecimiento, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Castillo, 82, en el momento de la inspección, el día 16 de mayo de 1996, se encontraban colocadas cuatro plantas de flores ante la puerta de salida impidiendo la evacuación de forma directa, a la vez que dificultan la visión de los carteles indicativos de la salida debido a la altura de las plantas.

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante el Viceconsejero de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 1996.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan José Rodríguez y Rodríguez.

Administración Local

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

3575 ANUNCIO de 25 de octubre de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Estudio de Detalle en la calle San Diego de Alcalá.

Aprobado por el Sr. Alcalde-Presidente por Decreto de fecha 24 de octubre de 1996, el expediente relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en la calle San Diego de Alcalá, en este término municipal, redactado por el Arquitecto Municipal D. Fernando García Hernández, se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el cual podrá ser examinado el expediente en este Excmo. Ayuntamiento, Área de Urbanismo, y en horas de atención al público 10,30 a 13,30 horas, y presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Orotava, a 25 de octubre de 1996.- El Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martí.- El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.

Notaría de D. Fernando Arturo Martínez Ceyanes

3576 ANUNCIO de 25 de noviembre de 1996, relativo a subasta en procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria.

Yo, Fernando Arturo Martínez Ceyanes, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en Puerto de la Cruz, hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, en el que figura como acreedor D. Ramchand Bhawnani Wadhmal, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, calle Bernabé Rodríguez, 5, 4º, y como deudor D. Dietrich-Detlev-Otto Stahmann, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, calle Rubens Marichal, 17, Ifara 3, Grupo 3.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: todas las subastas se celebrarán en mi despacho, Puerto de la Cruz (Tenerife), calle La Marina, 10, Edificio Banco Exterior de España, piso primero.

2. Día y hora: se señala la primera subasta para el día 30 de diciembre de 1996, a las trece horas; la se-

gunda subasta, en su caso, para el día 20 de enero de 1997, a las trece horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 10 de febrero siguiente, a las trece horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 14 de febrero siguiente, a las trece horas.

3. Tipo: el tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de siete millones trescientas mil pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de esa cantidad; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el tipo consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias: la documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor

del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana número cuatro-A.- Apartamento sito en la planta primera de un edificio situado en el término de Puerto de la Cruz, en la urbanización denominada La Paz y en el Camino de La Costa. Ocupa una superficie de ochenta y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, cocina, baño, dos dormitorios y una terraza de veintidós metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: norte o frente con el vuelo del jardín privativo de la vivienda número dos-A; fondo o sur con el vuelo del resto de solar destinado a zona común; oeste o derecha, en parte con el vuelo del jardín privativo de la vivienda número dos-A, en parte con el pasillo que le es privativo y en parte con resto de solar destinado a zona común; por el este o izquierda con el apartamento número tres-A.

Tiene como anexo privativo el pasillo que tiene por la izquierda, que mide siete metros y veinte decímetros cuadrados.

Cuota.- Dieciocho enteros por ciento (18%).

Inscripción.- Tomo 871, libro 299, folio 38, finca 19.998.

Puerto de la Cruz, a 25 de noviembre de 1996.- El Notario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.